



• **DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 5664/2023-CR, 5768/2023-CR Y 5999/2023-CR**

QUE PROPONEN MODIFICAR LA LEY 28238 “LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO” Y RECONOCER EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO COMO EXPERIENCIA LABORAL Y/O PRACTICAS PRE PROFESIONALES



¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS PROPUESTAS DE LEY?

- El objetivo general de los proyectos de ley objeto de estudio es el de reconocer el servicio del voluntariado como experiencia laboral para los estudiantes de educación superior universitaria, no universitaria y profesionales.
- Para ello proponen modificar distintos artículos de la ley 28238 Ley general del voluntariado.



¿Qué dice actualmente la Ley 28238 Ley General del Voluntariado?

Artículo 11

Los voluntarios recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios

Los certificados a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida.

Sin embargo: La consideración de la experiencia de voluntario en la Hoja de Vida no es considerada como experiencia laboral.



¿Qué opinan las entidades?

- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**

Señala que:

- El voluntariado está dirigido al interés general de la población y al bien común, así como a la promoción y fortalecimiento de la solidaridad, responsabilidad y conciencia social de las personas voluntarias. Esto es contrario a las modalidades formativas, de acuerdo a la Ley N° 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales y al Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas.



¿Cuáles son los elementos a considerar para que el voluntariado sea considerado como experiencia laboral?

- El voluntariado valora las acciones altruistas, con profunda sensibilidad social y preocupación por la vida humana. Esta afirmación no es contrario a la adquisición de experiencias y saberes durante esta labor.
- El voluntariado es considerado como medio para cultivar los valores morales y el crecimiento profesional, por lo que es formado para las labores que realizará como tal. Esta formación no es contradictoria a la formación y capacitación que adquieren los trabajadores.
- La acción de voluntario puede ser retribuable bajo otros parámetros que no necesariamente sean la remuneración económica.



¿Cuáles son los elementos a considerar para que el voluntariado sea considerado como experiencia laboral?

- El Perú, según la organización global de voluntariado AIESEC, se ubica en cuarto lugar en América Latina en movilidad de voluntarios. Esta dinámica puede ser impulsada aún más con un reconocimiento de estas prácticas voluntarias como experiencia profesional.
- El reconocimiento de la experiencia laboral de los voluntarios, sobre todo jóvenes, podría aperturarles mayores posibilidades en su búsqueda de empleo. Según ManPower Group, la falta de experiencia es la primera causa por la que el 81% de los jóvenes tienen problemas para encontrar un empleo.
- Hoy en día, las profesiones se dividen en varias subespecialidades que requieren de múltiples talentos y habilidades «blandas» que son adquiridos en espacios de voluntariado.



¿Cuáles son los elementos a considerar para que el voluntariado sea considerado como experiencia laboral?

- Algunas universidades han promovido el voluntariado en sus estudiantes para poner en práctica sus conocimientos y habilidades profesionales y/o personales, por lo que se pone en evidencia la «práctica pre profesional».
- La ONU reconoce la labor del voluntariado a través de su «Programa para el Voluntariado» señalando que: *El voluntariado es una excelente manera que tienen los estudiantes y profesionales para participar en cuestiones críticas, mientras cultivan su ciudadanía mundial y desarrollan habilidades útiles...* Esta acción es certificada y sirve como experiencia laboral en muchos países.
- El gobierno francés tiene la ley N° 2006-586 del 2006 relativo al voluntariado asociativo y el compromiso educativo. En él reconoce el voluntariado como experiencia profesional si es que se cumple con un servicio por tiempo determinado.



Algunas consideraciones sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad:

- Es necesario el reconocimiento de la labor del voluntariado como experiencia profesional y práctica pre profesional, en un contexto de incremento constante del carácter altruista de los jóvenes y a la vez su difícil acceso al mundo laboral.
- La propuesta implicaría la modificación de la ley general del voluntariado y afianzaría los procesos de certificación que ya se dan por parte de las organizaciones que acogen voluntarios; por lo que se considera viable la dación de una norma modificatoria.
- Existe un servicio de voluntariado en expansión en el país, en comparación con otros países en Latinoamérica. Estimular esta expansión provocaría una sinergia entre la difusión de valores altruistas y la inserción de los jóvenes al mundo del trabajo.



Análisis costo beneficio

- La propuesta legislativa objeto del presente dictamen, con las modificaciones planteadas por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, no genera gasto al tesoro público.
- Se reconoce el valor y el talento que aportan los jóvenes voluntarios a través de enfoques sociales.
- Promueve el espíritu solidario en la juventud.
- Nuestro país contaría con más apoyo solidario que favorece al Estado a través de la asistencia a los más vulnerables.
- Favorece a los jóvenes a convalidar sus prácticas pre profesionales.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 11 DE LA LEY 28238 “LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO” Y RECONOCE EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO COMO EXPERIENCIA LABORAL Y/O PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 1. Modificatoria

Modifíquese el artículo 11 de la Ley 28238, “Ley General del Voluntariado” que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 11°. - Certificación

Los voluntarios recibirán un certificado por los servicios prestados de parte de las organizaciones de voluntarios donde realicen sus actividades o de las instituciones beneficiarias de los servicios.

Los certificados a que se refiere el párrafo anterior deberán ser tomados en cuenta para la formación de su hoja de vida.

Se reconoce el voluntariado como experiencia laboral en todos sus extremos y se considera como prácticas pre profesionales si se realiza en el campo relacionado con la carrera técnica o universitaria del participante.

Cada seis horas de voluntariado, serán consideradas como un día laborable, por lo cual, sólo tendrán derecho a recibir certificado los voluntarios que realicen como mínimo una actividad de voluntariado de trescientos sesenta horas que será equivalente a tres meses.

La cantidad de horas pueden ser acumuladas según la disposición de tiempo de cada voluntario, por lo cual, se debe llevar un registro constante.

La cantidad de horas, su conversión a días laborales y la materia de voluntariado debe estipularse en el certificado que se otorgará al titular.